



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 21 de marzo de 1991. — Número 58

Página 845

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se dictan normas complementarias para el desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero de 1991 . 846

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Arnúero y Treto (Bárcena de Cicero) 846

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes sancionadores . 847

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expedientes de expropiación forzosa 847

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-1.183/90 y convenio colectivo de trabajo del sector de «Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria». 850

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 64S-2.443/90 y 64S-2.609/90 851

3. Subastas y concursos

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Subasta de bienes muebles 851

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Concurso oposición para una plaza de vigilante 853

2. Subastas y concursos

Ribamontán al Mar. — Subasta de la obra «reparación de calles y caminos vecinales» 854

Junta Vecinal de Herada. — Subasta de aprovechamiento maderable 854

3. Economía y presupuestos

Penagos. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1990 855

Valdeprado del Río. — Aprobar provisionalmente el presupuesto general para 1991 855

Val de San Vicente. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1991 855

San Felices de Buelna. — Aprobación provisional del presupuesto general de 1991 856

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1991 856

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia para apertura de taller de carpintería de aluminio 856

Laredo. — Solicitud de licencia para la actividad de bar especial «A» 856

Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para la actividad de almacenamiento por paletización de productos alimenticios 856

Torrelavega. — Solicitud de licencia para la instalación de bar 856

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 60/90 857

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 299/90 857

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 599/86 858

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 342/90 859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 112/89 859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 1.170/89 859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 115/90 y 201/90 860

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de marzo de 1991 por la que se dictan normas complementarias para el desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero 1991.

La Orden de 22 de enero de 1991 («Boletín Oficial de Cantabria» de 4 de febrero), establece las normas de desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero en Cantabria, en la que se introduce la obligatoriedad de las pruebas de perineumonía contagiosa bovina.

La marcha de la campaña aconseja adoptar medidas complementarias a las ya establecidas para conseguir una mayor efectividad en la lucha contra esta enfermedad, cuidando especialmente aquellos aspectos tendentes a evitar el contagio de animales enfermos o sospechosos a otras reses de la misma explotación o de explotaciones con proximidad física.

En consecuencia y al amparo de la normativa vigente en materia de sanidad animal,

DISPONGO

Artículo primero.

1. En aquellos establos en que haya resultado alguna res con diagnóstico seropositivo a la perineumonía contagiosa bovina (PCB) se deberá proceder al sacrificio de los animales marcados, en un plazo máximo de quince días.

2. En aquellos casos en que, a juicio del Servicio de Sanidad Animal, sea aconsejable el vaciado sanitario, se podrá declarar, previa confirmación del diagnóstico de PCB, el sacrificio de todos los animales sospechosos de la explotación. El sacrificio de éstos se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de quince días desde la comunicación de la referida declaración al interesado.

Artículo 2.º

1. En aquellas explotaciones con reses seropositivas a PCB se procederá al aislamiento en local cerrado de todas sus reses, previa crotalización, silueteado u otro método de identificación de las mismas.

2. El aislamiento no se levantará hasta transcurrido el período de cuarentena y previo chequeo serológico que garantice la inocuidad del ganado, a juicio del Servicio de Sanidad Animal.

Artículo 3.º

1. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos hasta después de transcurridos tres meses desde la desaparición del último caso y previa desinfección de los establos. Excepcionalmente, esta prohibición podrá ampliarse hasta ciento ochenta días.

2. Con carácter previo a la reposición, deberá procederse a la limpieza, desinfección y desinsectación del establo, equipo y enseres, así como a la limpieza y desinfección de los vehículos que hayan transportado reses enfermas.

Artículo 4.º El correcto cumplimiento de las normas que en la presente Orden se establecen, así como las establecidas en la Orden del 22 de enero de 1991 dará derecho a la percepción de las indemnizaciones por sacrificio de las reses seropositivas y sospechosas, de acuerdo con los baremos oficiales establecidos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Lo establecido en la presente Orden será de aplicación a las explotaciones con reses seropositivas a PCB en la campaña de saneamiento, así como en pruebas específicas de PCB que puedan realizarse fuera de la campaña.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las infracciones a lo establecido en esta Orden serán sancionadas conforme a las disposiciones en vigor en la materia.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de marzo de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y pesca, Santiago Neches Olaso.
91/16239

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Durango Ramírez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.
91/8661

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ildefonso Canales Expósito, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Treto (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.
91/8662

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se relacionan, interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Nº EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	MOTIVO DEL EXPEDIENTE
68/90	Juan Carlos Gómez Sánchez. Calle Ocharcoaga, bloque 76, número 68, Bilbao	Acampada ilegal
197/90	Rafael Soto Mirones. Bar La Liga. Calle Bonifaz, esquina a Gándara, Santander	Carecer de documentación del establecimiento
46/90	Ramón Cobo Ochoa. Bar Baranda. La Plaza, s/n, Potes	Infraestructura inadecuada

Publicado el presente anuncio, en el plazo de diez días hábiles a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas. Santander, marzo de 1991.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

91/15836

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se relacionan, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Nº EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	CUANTÍA SANCIÓN
30/90	María del Pilar Fonseca. Bar La Casa. Calle Saiz y Trevilla, 34, 1º, Guarnizo	25.000
46/90	Francisco Javier Rodríguez Miguélez. Calle San Ignacio, 32, Portugaleta	10.000

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, marzo de 1991.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

91/15836

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: Clave 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres, en la fecha y hora siguientes:

Día: 25 de marzo de 1991.

Hora: Trece treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, marzo de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/15067

305

FINCA	TITULAR	DOMICILIO
26	Francisco Echevarría Salas Rpte: Milagros Echevarría Pascual	Plaza del Sol.- COLINDRES.
40-41	Pilar Roncillo Martínez	c/. José Antonio.- COLINDRES.
40-41-Compl.	Pilar Roncillo Martínez	c/. José Antonio.- COLINDRES.
44	Tomás González Gutiérrez	Cotinas, 3.- COLINDRES.
55-Compl	Manuel Uranga Pascual Rpte: Manuel Uranga Saíz	c/. Puerta,2.- COLINDRES.
1-Vuelo	José Antonio Solar Incera	c/. de la Esperanza,6.- 4º-Izda. SANTANDER.
29	Mª del Carmen y Alfonso Mª de la Calzada Rodríguez Rpte: Alfonso Mª Calzada Rodríguez	c/. José Antonio, 39.- COLINDRES.
32 y 32-Compl	Antonio y Pilar Irastorza López	c/. Ercilla,nº-6- BILBAO(Vizcaya)
33	Mª del Carmen y Alfonso María de la Calzada Rodríguez Rpte: Alfonso Mª Calzada Rodríguez	c/. José Antonio, 39.- COLINDRES.
67	Hrdos. Francisco Antonio Hernández Rivas Rpte: Antonio Hernández Rocillo	c/. José Antonio,nº-8- COLINDRES.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: Clave 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 25 de marzo de 1991.

Hora: Doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, marzo de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/15068

306

FINCA	TITULAR	DOMICILIO
14 y 14-Compl.	Luis y José Luis Martínez Negrete Rpte: Luis Martínez Negrete	c/. López Seña,6.- LAREDO.
21	Hrdos. Dionisia Pifñeda Uriarte Rpte: Manuel Quintana Santillana	La Pesquera.- LAREDO.
6 y 9	Vicente Navascuez Pascua Rpte. Basilio Navascuez Alvarado	El Callejo, 13.- LAREDO.
8-1	Vicente Navascuez Pascua Rpte: Basilio Navascuez Alvarado	El Callejo, 13.- LAREDO.
15 y 15-Compl.	Fernando Aldamiz Echevarría Goyenechea	Alameda de Recalde, 42.- BILBAO.
2	Isabel Martínez Alonso Rpte: Juan Domingo Hoceja Cantolla	c/. Callejo, 35-A.- LAREDO.
30	Prudencio Rugama Gómez	RADA.- VOTO.
12	José María Zorrilla de San Martín Fernández Villaverde, y Dª Luisa y Mª Dolores Fernández Villaverde Bárcena. Rpte: José María Zorrilla de San Martín Fernández Villaverde	c/. San Fernando,8-4º-SANTANDER.
18	Baldomero Luis San Emeterio Martínez Rpte: Victoria San Emeterio Ruíz	El Callejo,8- LAREDO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de: Clave 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la fecha y hora siguientes:

Día: 26 de marzo de 1991.

Hora: Diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, marzo de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/15062

304

Finca	Titular	Domicilio
19	Antolín San José Fonfria	Adal Treto, 26
28	Manuel Bedia Canales	Bº San Pelayo, CICERO.
32	Antolín San José Fonfria	Adal Treto, 26.
33-2	Ramiro Zorrilla Fernández	Bº San Pelayo. CICERO.
34-2	Andrés y Francisco Cerro Garnica Rpte: Anastasio Cerro Garnica	Residencia Loreto, 4-6º-Izda. LAREDO.
43	Hrdos. Miguel Rugama Trueba Rpte: Victor Rugama Fuente	BARCENA DE CICERO.
66 y 66-Compl.	Vicente Ruíz San Emeterio	TRETO, 40.
71	Hrdos. José Ranero y Josefa Fernández Rpte: José Pedro Luis Ranero Fernández	Bº La Sierra. TRETO.
77	Antonio Arce Caviedes Rpte: Pilar Campo Arce	Cuesta La Atalaya, 21-5º- SANTANDER.
87	José Gómez Arce	Bº La Peña.- TRETO.
88	Juan Miguel San Emeterio Fonfria	Bº La Gorgolla.- TRETO.
89	José Gómez Arce	Bº La Peña.- TRETO.
90	José Gómez Arce	Bº La Peña.- TRETO.
111	José Gómez Arce	Bº La Peña.- TRETO.
113	José Gómez Arce	Bº La Peña.- TRETO.
2	Floro y Josefina Mogro Rugama	c/. Marques de Comillas, 2-3º-D.- LAREDO.
11	Floro y Josefina Mogro Rugama	c/. Marqués de Comillas, 2-3º-D.- LAREDO.
15	Rafael Sierra Palacios	CICERO.- CANTABRIA.
23	Floro y Josefina Mogro Rugama	c/. Marqués de Comillas, 2-3º-D.- LAREDO.
33	Anastasio Cerro Garnica Rpte: Floro Mogro Rugama	c/. Marqués de Comillas, 2-3º-D.- LAREDO.
5	Ignacio Rugama Cicero	Barrio de Rueda.- CICERO.
14	Ignacio Rugama Cicero	Barrio de Rueda.- CICERO.
14-1	Inés Rugama Cicero Rpte: Ignacio Javier Muñoz Rugama	c/. Saíñz Ezquerria, 2-Portal, 4-2º-D.- COLINDRES.
38	Hrdos. Carlota Arce Caviedes Rpte: Pilar Campo Arce	Cuesta de la Atalaya nº 21-5º- SANTANDER.
40	Castor Veci González	CASTILLO SIETE VILLAS.
37	José Alvarado Incera Rpte: Paulino Alvarado Haro	c/. Bien Aparecida, 4.- COLINDRES.
45	María y Angela Humara Lastra Rpte: Manuel Alvarado Sánchez	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
49	José Alvarado Incera Rpte: Paulino Alvarado Haro	c/. Bien Aparecida, 4.- COLINDRES.

Finca	Titular	Domicilio
63	Hrdos. José Gómez Herrería Rpte: Juan Ignacio Arce Echevarría	BARCENA DE CICERO.- TRETO.
96	María Angela Humara Lastra Rpte: Manuel Alvarado Sánchez	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
107	Milagros Madrazo Maza	TRETO.- BARCENA DE CICERO.
20	Fermín Maza Maza	Barrio La Maza.- TRETO.
52	Fermín Maza Maza	Barrio La Maza.- TRETO.
53	Angel y Francisca Gómez Arce Rpte: Teresa Gómez Abascal	ESCALANTE.
67	Hrdos. Jacinto Echevarría Torre Rpte: Antonio Echevarría Zabaleta	Barrio La Maza.-ADAL TRETO.
44	Consuelo Ibañez Mediavilla	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
69	Eulalia Ocejo Morlote	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
73	Eulalia Ocejo Morlote	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
76	Natividad Madrazo Maza	c/. Goya,9 (Princ. Int. Izda). BILBAO-
81	Eulalia Ocejo Morlote	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
82	Angel Madrazo Maza	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
83	Alberto Santisteban Cañarte, y José Antonio Gutiérrez Ranero	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
84	Alberto Santisteban Cañarte, y José Antonio Gutiérrez Ranero	ADAL TRETO. - BARCENA DE CICERO.
91	Alberto Santisteban Cañarte, y José Antonio Gutiérrez Ranero	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
92	Alberto Santisteban Cañarte, y José Antonio Gutiérrez Ranero	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
97	M ^a Dolores Rueda San Román	B ² La Sierra. TRETO.
101	Angel Madrazo Maza	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
106	Eulalia Ocejo Morlote	ADAL TRETO.- BARCENA DE CICERO.
58	María Sánchez Lastra, Concepción Arce lastra, y María Humara Lastra Rpte: José Antonio Naveda Sánchez	Avda. La Victoria, 1.- LAREDO.
59 y 59-Compl.	Hrdos. Rosalia Lastra Humara Rpte: José Antonio Naveda Sánchez	Avda. La Victoria, 1.- LAREDO
26	Pilar Alonso Rueda. Rpte: Luis Antonio Gutiérrez Alonso	B ² San Pelayo.- CICERO.
33-1	Esteban Cerro Garnica	c/. Tetuan (Portalón), 4-1 ^o -D.-SANTANDER.
34	Lorenzo Cerro Garnica	c/. Capitán Cortés, 4-3 ^o -B.- SANTANDER.
43-Compl.	Hrdos. Miguel Rugama Trueba Rpte: Victor Rugama Fuente	B ² Palacios.- BARCENA DE CICERO.
62	Hrdos. Fernando Arnaiz Fonfria Rpte: M ^a Victoria Arnaiz Sarabia	c/. Santander, 16.- COLINDRES.
105	Rosario Ruíz Ibañez Rpte: Antonio Ibañez Gómez	B ² La Peña.- TRETO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.183/90 seguido contra don J. Higuera Arce (HEDECOR), consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don J. Higuera Arce (HEDECOR), domiciliado en travesía de Muriago, 5, Los Corrales de Buelna, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de

quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don J. Higuera Arce, domiciliado últimamente en travesía de Muriago, 5, Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del sector de «Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria»

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.991.-

TABLA SALARIAL ANEXO I

GRUPO I	MENSUAL	ANUAL
DIRECCION	115.020.-hs	1.725.300.-hs
GRUPO II		
TITULADO SUPERIOR	113.940.-hs	1.709.100.-hs
GERENTE	113.940.-hs	1.709.100.-hs
GRUPO III		
JEFE DE PERSONAL	100.980.-hs	1.514.700.-hs
JEFE DE VENTAS	100.980.-hs	1.514.700.-hs
JEFE DE COMPRAS	100.980.-hs	1.514.700.-hs
JEFE DE ADMINISTRACION	100.980.-hs	1.514.700.-hs
ANALISTA	100.980.-hs	1.514.700.-hs
ENCARGADO GENERAL	100.980.-hs	1.514.700.-hs
JEFE DE SUCURSALES	100.980.-hs	1.514.700.-hs
JEFE DE ALMACEN	100.980.-hs	1.514.700.-hs
GRUPO IV		
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	84.240.-hs	1.263.600.-hs
ENCARGADO DE ALMACEN	84.240.-hs	1.263.600.-hs
JEFE DE SECCION	84.240.-hs	1.263.600.-hs
GESTOR	84.240.-hs	1.263.600.-hs
CONTABLE	84.240.-hs	1.263.600.-hs
VENDEDOR	84.240.-hs	1.263.600.-hs
GRUPO V		
OFICIAL ADMON.	76.140.-hs	1.142.100.-hs
OFICIAL 1ª	76.140.-hs	1.142.100.-hs
SUPERVISOR	76.140.-hs	1.142.100.-hs
PROGRAMADOR	76.140.-hs	1.142.100.-hs
VENDEDOR AUTOVENTA	76.140.-hs	1.142.100.-hs
CAPATAZ	76.140.-hs	1.142.100.-hs
CONDUCTOR REPARTIDOR	76.140.-hs	1.142.100.-hs
CORREDOR DE PLAZA	76.140.-hs	1.142.100.-hs

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.991.-

GRUPO VI	MENSUAL	ANUAL
CAJERO	74.790.-hs	1.121.850.-hs
GRABADOR OPERADOR	74.790.-hs	1.121.850.-hs
OFICIAL DE 2ª	74.790.-hs	1.121.850.-hs
MOZO ESPECIALIZADO	74.790.-hs	1.121.850.-hs
DEPENDIENTE MAYOR	74.790.-hs	1.121.850.-hs
AUXILIAR ADVO.	74.790.-hs	1.121.850.-hs
GRUPO VII		
AUXILIAR DE CAJA REPOHEADOR/A	72.360.-hs	1.085.400.-hs
AYUDANTE DE OFICIO	72.360.-hs	1.085.400.-hs
DEPENDIENTE	72.360.-hs	1.085.400.-hs
MOZO	72.360.-hs	1.085.400.-hs
GRUPO VIII		
PERSONAL DE LIMPIEZA	71.712.-hs	1.075.680.-hs
CONSERJE	71.712.-hs	1.075.680.-hs
TELEFONISTA	71.712.-hs	1.075.680.-hs
VIGILANTE	71.712.-hs	1.075.680.-hs
REPOHEADOR	71.712.-hs	1.075.680.-hs
ENVASADOR	71.712.-hs	1.075.680.-hs
AYUDANTE DEPENDIENTE	71.712.-hs	1.075.680.-hs
GRUPO IX		
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS	45.900.-hs	688.500.-hs
ASPIRANTES MENORES DE 18 AÑOS	45.900.-hs	688.500.-hs

91/16135

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.443/90 se sustancia acta de infracción levantada a don José L. Peña Sánchez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José L. Peña Sánchez, domiciliado últimamente en calle Calvo Sotelo, sin número, Ampuero, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9643

233

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.609/90 se sustancia acta de infracción levantada a don José Cuervo Bode, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Cuervo Bode, domiciliado últimamente en Barrio Pesquero, San Vicente de la Barquera, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9639

231

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor D. JULIAN LORENZO HERNANDO, con D.N.I. nº 13.479.921

La subasta se celebrará el día **12 DE ABRIL DE 1.991**, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda/Especial de Cantabria, sita en Santander o/Calvo Sotelo, nº 27.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

BIEN Nº 1 MAQUINA UNIVERSAL de tres motores, marca "Dorelman" re grueso Tupi y Sierra, número de bastidor 1585277 con potencia de 2 CV.

Tasación: 450.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 450.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rige en la 1ª licitación, o sea, 337.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 2 MAQUINA SIERRA CIRCULAR, número 223931 de 6 CV. de potencia y número de bastidor 169.

Tasación: 110.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 110.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 82.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 3 MAQUINA REGRUESADORA, marca "Iman" de 2 CV. de potencia. Tasación: 185.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación 185.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la primera licitación, o sea, 138.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 4 MAQUINA ESCUPLEADORA de cadena, marca "Iman", nº 46.189 y número de bastidor 134944, de 3 CV. de potencia. Tasación: 210.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación 210.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación, el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 157.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 5 MAQUINA UNIVERSAL, número de bastidor LGL 170303 con una potencia de 3 CV. de vapor. Tasación: 105.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 105.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75 % del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 78.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 6 MAQUINA ARMILLADORA, con dos motores par armillar y espi-gar, numerada con el 8 y con una potencia de 3 CV. Tasación: 305.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 305.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 228.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 7 MAQUINA AFILADORA de cintas y discos, número de bastidor/1528474 con 0,5 CV. de potencia. Tasación: 110.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 110.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75 % del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 82.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 8 MAQUINA ESCUADRADORA, con carro, marca "Kamro", con número de bastidor 1/2002/73, de 3 CV. Tasación: 325.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 325.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 243.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 9 MAQUINA SIERRA de cinta, de 0,9 de volante, número de bastidor 4337. Tasación: 185.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 185.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del rigió en/ la 1ª licitación, o sea, 138.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 10 PRENSA MECANICA de cuatro usos, marca "Heinrich V Reimicko" número de bastidor CPN-25, A-37B. Tasación: 30.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 30.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 22.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º - Los bienes se encuentran depositados en la nave radicante en Peñacastillo, miés de Rondía o Socastillo y para su examen deberá personarse el interesado en ésta Delegación de Hacienda, - Servicio de Procedimientos Especiales en días laborales anteriores al 12 de Abril en horario de 9 a 13 horas.

2º - Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, - sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º - El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000

El valor de las pujas se irá inocrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º - Se admitirán pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes del inicio de la subasta debiendo incluir en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia/ en el punto Nº 2.

5º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6º - No existen cargas y gravámenes sobre los bienes que debieran quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos.

7º - En el caso de no resultar enajenados la totalidad o parte de los bienes objeto de ésta subasta en primera o en segunda licitación, de conformidad con lo prevenido en el art. 148 del Regla-

monto General de Recaudación, se podrá proceder a la adjudicación directa, en los mismos locales donde se encuentran depositados aquellos, durante los tres días hábiles siguientes al de la última de la subasta.

8º - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta Depoñencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9º - El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez hecho efectivo el importe concurrido y justificado el pago o la exención, en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

10º - En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1.987.

11º - La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo regulado en el art. 134 de la Ley General Tributaria.

12º - Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.



Santander, 5 de Marzo de 1.991
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

91/14803

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de vigilante vacante en la plantilla laboral de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de vigilante, adscrito al servicio de mercados, por el turno libre, vacante en la plantilla laboral y a fin de formalizar contrato laboral indefinido.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, y estar comprendido entre los 18 y los 35 años.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación

Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso-oposición.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.

- PRÉSIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- SECRETARIO:** El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.
- El concejal delegado de Mercados.
- El Jefe de Mantenimiento.
- El Jefe de Servicio del Mercado.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante del Grupo Socialista.
- Un representante del Grupo Mixto.
- Un representante del Grupo Independiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra B.

SEPTIMA.- Fases del Concurso-oposición.

1. Fase de Concurso.

Se valorará con 0'2 puntos cada mes completo de servicios prestados en administraciones públicas, en puestos de similares características; hasta un máximo de seis puntos.

2. Fase de Oposición.

Constará de tres ejercicios que se puntuarán de cero a diez puntos, restando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y de la resolución de unas operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas básicas, (suma, resta, multiplicación y división). Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistirá en la resolución de un test de 25 preguntas con tres respuestas alternativas sobre los siguientes temas: Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Santander y Reglamento regulador de la venta ambulante (aprobado por R.D. 1010/85 de 5 de Junio y publicado en el B.O.E. de 20 de Junio).

Para realizar el ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora. Cada respuesta acertada se valorará con 0'4 puntos, suponiendo cada respuesta incorrecta una disminución en la puntuación de 0'2 puntos.

TERCER EJERCICIO.-

Tendrá carácter práctico y consistirá en realizar una o varias de las siguientes pruebas que determine el Tribunal:

- Arreglo de cerraduras.
- Elementos básicos de fontanería.
- Elementos básicos de carpintería.
- Elementos básicos de electricidad.
- Redacción de escritos sencillos: Oficios, Instancias, etc.

Calificación de los Ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

OCTAVA.- Lista de Aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA.- Contratación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, a quienes lo hubieran superado les será extendido contrato laboral por tiempo indefinido.

DECIMA.- Ley de Oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 28 de Febrero de 1.991.

EL ALCALDE.

Manuel Huerta Castiello.

91/16440

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Anuncio de subasta

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la subasta de tramitación urgente de la obra «reparación de calles y caminos vecinales», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de «reparación de calles y caminos vecinales», del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Tipo: 53.611.587 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 622,5 del presupuesto ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: El 2% y el 4% del presupuesto de ejecución por contrata y del remate final respectivamente.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial». En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Ribamontán al Mar a 18 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11188

JUNTA VECINAL DE HERADA (Ayuntamiento de Soba)

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento maderable en el monte Cuesta Valnera, número 152 del C. U. P., consistente en 846 árboles y cuantía de 388 metros cúbicos al sitio de Nogales.

Tipo de licitación: 1.358.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 1991.

Condiciones generales y específicas: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de junio) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria», de 20 de agosto de 1975), en cuanto a las generales, y para las específicas podrá consultarse en la Junta Vecinal de Herada o en el Ayuntamiento de Soba el pliego particular de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se incluye al final y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba hasta las trece horas del día anterior al que tenga lugar la apertura de plicas, uniendo a la proposición la declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad, así como el justificante de haber constituido fianza provisional en la cuantía de un 2% del precio de licitación. La fianza definitiva se fija en un 5% del precio de adjudicación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario.

Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario, quien asimismo deberá abonar un 4% del precio de adjudicación en concepto de IVA.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se procederá a realizar una segunda en las mismas condiciones, siete días naturales después.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba (Veguilla), a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Forma de pago: El pago del precio de adjudicación deberá hacerse precisamente dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., vecino de..., en mi propio nombre (o en representación de..., según acredita con...) y en relación con la subasta de aprovechamiento maderable de 846 árboles y 388 metros cúbicos, al sitio de Nogales, en el monte Cuesta Valnera, de la Junta Vecinal de Herada de Soba, ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas por el citado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Herada a 18 de febrero de 1991.—El presidente de la Junta Vecinal, Fernando Gómez Pérez.

91/12252

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1990, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 11.732.872 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.411.600 pesetas.
 3. Intereses, 1.492.068 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 851.100 pesetas.
 6. Inversiones reales, 9.189.129 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 100 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.023.131 pesetas.
- Total gastos, 33.700.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.057.938 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.705.400 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.138.138 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.200.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 597.524 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 33.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Penagos a 25 de febrero de 1991.—El presidente, Vidal Cobo Cobo.

91/13060

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del

término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdeprado del Río a 11 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/13298

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes a 4 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/14600

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1990, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- Capítulo 1: Gastos del personal, 20.915.000 pesetas.
 - Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 12.093.920 pesetas.
 - Capítulo 3: Gastos financieros, 4.886.876 pesetas.
 - Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
 - Capítulo 6: Inversiones reales, 7.464.114 pesetas.
 - Capítulo 7: Transferencias de capital, 5.500.000 pesetas.
 - Capítulo 9: Pasivos financieros, 4.140.090 pesetas.
- Total, 58.500.000 pesetas.

Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 20.500.000 pesetas.
 - Capítulo 2: Impuestos indirectos, 5.500.000 pesetas.
 - Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 6.876.200 pesetas.
 - Capítulo 4: Transferencias corrientes, 23.900.000 pesetas.
 - Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 713.800 pesetas.
 - Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 8: Activos financieros, 10.000 pesetas.
- Total, 58.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Vicente a 22 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/12358

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna a 25 de febrero de 1991.—El presidente, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

91/13321

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

ANUNCIO

La Junta de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, el 5 de enero aprobó definitivamente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal:

Gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Remuneraciones personal	2.585.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .	1.125.000
4	Transferencias corrientes .	100
6	Inversiones reales	4.459.900
	Total	8.170.000

Ingresos

3	Tasas	20.000
5	Ingresos patrimoniales .	5.150.000
7	Transferencias de capital	3.000.000
	Total	8.170.000

Plantilla de personal

Un guardia y un secretario.

Ruente, 20 de febrero de 1991.—El presidente, Mariano A. González González.

91/12130

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Roal, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de carpintería de aluminio, a emplazar en barrio Aviche, 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 5 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/58743

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Doña María Carmen Larrucea, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial «A», en plaza Marqués de Albaida.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 11 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/3762

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Viuda de Eulogio Sánchez, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento por paletización de productos alimenticios en la parcela número 23 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 4 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/14489

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Dionisio Merino Vega se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a bar en la finca número 46 de la avenida de Palencia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 27 de febrero de 1991.—La alcaldesa, en funciones, Blanca Rosa G.

91/13276

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 60/90

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el magistrado-juez de primera instancia número seis en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», contra don Manuel Ángel Güemes Alonso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a públicas subastas por primera vez, la siguiente finca:

Entresuelo izquierda por el portal número 20, correspondiente al bloque IX del grupo residencial San Francisco, de esta capital, sito en el paseo de General Dávila. Ocupa una superficie útil de 40 metros 45 decímetros, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, dos dormitorios y aseo. Se halla situada en la primera planta de viviendas, segunda del inmueble, a la mano izquierda de su portal, entrando, y linda al Sur o frente y al Norte o espalda, terreno sobrante de la edificación; al Este o derecha, portal y caja de escalera, y al Oeste o izquierda, también entrando, entresuelo derecha por el portal número 19 de este mismo bloque. Es del tipo A. Antedicho piso representa 1 entero 70 centésimas por ciento. Inscripción: Pendiente de inscripción por lo que se cita a efectos de busca el libro 447 de la sección primera, folio 41, finca 28.457, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 23 de abril de 1991, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberán aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 4.800.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869000018006090 el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 22 de mayo de 1991, a las nueve horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 19 de junio, a las nueve, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la L. E. C., caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/15247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 299/90

DON JOSE-LUIS LOPEZ DEL MORAL EVECHERRÍA, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Santander.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, y con el número 299 de 1.990, se tramita el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Sr. Alvarez Sastre, contra MANUEL CAVERO GARCIA Y M^{te} CARNACION SANCHEZ HERRERO.

en cuyos autos, a petición del acreedor, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días de antelación, los bienes hipotecados que al final se describen, bajo las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Todas las subastas -de celebrarse- tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Simanca s/n, de esta capital, a las 13⁰⁰ horas de los días señalados para cada una de ellas.

SEGUNDA.- La primera subasta se celebrará el día 26 de abril de 1.991, sirviendo de tipo para la misma, el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subasta, y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas que sean inferior a ese tipo.

TERCERA.- En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto, el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 27 de Mayo de 1.991

En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma, con la rebaja del 25 por ciento.

CUARTA.- En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni el acreedor solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de Junio de 1.991

QUINTA.- Con excepción del acreedor-ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas, deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, la consignación prevista en la Ley, que a continuación se indica.

La consignación, para concurrir a la primera y segunda subasta, será una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicado, para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta, dicha consignación será del veinte por ciento, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Sin haber cumplido este requisito, no serán admitidos a licitación.

SEXTA.- En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente, y escrito aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

SEPTIMA.- Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

OCTAVA.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

NOVENA.- Las consignaciones efectuadas por las participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor en cuyo favor se hubiere aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

DECIMA.- A instancia del acreedor podrá reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

UNDECIMA.- De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO DEL PISO SEGUNDO. LETRA G o n acceso por la casa o portal número cuatro, y forma parte del edificio sito en la villa de Laredo en la Alameda de San Lorenzo, al sitio de "El Pelegrín", con accesos mediante la pista de cemento que lo rodea, a través de terreno propio del edificio, de uso común. Ocupa setenta y nueve metros con cinco decímetros cuadrados (79'05 m²) de superficie. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina dotada de calentador

de agua de cinco litros y cocina de tres quemadores - con horno, baño, trastero, comedor-estar, tres dormitorios y dos solanas, y linda: Norte, terreno propio del edificio, de uso común, caja de escalera y vivienda de la letra F de la casa o portal nº 3, Sur, con terreno propio del edificio, de uso común y con aires sobre cubierta de la planta baja y con vivienda de la derecha letra H de la casa o portal nº 3; y Oeste, caja de escalera y vivienda de la derecha letra H de esta casa o portal número cuatro.

La Cédula de calificación definitiva ha asignado a esta vivienda una superficie útil de 80,97 m².

Participa en los elementos comunes del total del inmueble/ con dos enteros y diecinueve centésimas de otro entero por ciento con diez enteros por ciento /10,00%.

Inscrita al Tomo 371, Libro 157, folio 156, finca nº 16.308 inscripción 2ª:

TIPO: TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PTS. (3.128.000).

Y para que se lleve a efecto lo acordado, se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, y Tablón de anuncios de este Juzgado, facultando al portador para su diligenciado, expide la presente en Santander, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL MAGISTRADO JUEZ.-

EL SECR. TARIO.-

91/15024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 599/86

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 599/1986, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra «Promociones Canalejas, S. A.», sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de abril, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 3 de mayo, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 21 de junio, a las doce horas.

2ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia

Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0599/86, una cantidad igual a por lo menos el 20% del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien objeto de subastas

Urbana: Número 147, piso segundo, letra Ñ, totalmente terminado del portal número 8, correspondiente al complejo residencial Canalejas, sito en la calle de Canalejas, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie total construida aproximada de 101 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera y terreno sobrante de edificación; Sur, piso letra O del portal número 9, terreno sobrante de edificación; Este, piso letra O del portal número 9, y Oeste, piso letra N del portal 8, caja de escalera y ascensor y terreno sobrante de edificación. Representa en el valor total del complejo de que forma parte de un 0,421 por 100.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Inscripción: Inscrita la descrita finca en el libro 656 de este Registro de la Propiedad, folios 43 y 44, finca número 52.443, inscripciones tercera de compra, en construcción y quinta de terminación de obra.

Santander a 6 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al nuevo comprador de la finca, don Anselmo García Camarero, en ignorado paradero, para su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de febrero de 1991.

91/13763

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 342/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 342/90, seguidos a instancia de don Agustín

Pérez Iglesias, contra «Planitec, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de abril, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Planitec, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/15523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 112/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el expediente de separación matrimonial, a petición de un solo cónyuge, número 112/1989, instado por doña Carmen Pernía Colsa, contra don Ramón Trueba Herrera, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha citar a don Ramón Trueba Herrera, cuyo domicilio actual se desconoce, para comparecencia de justicia gratuita y medidas provisionales, señalándose para que tenga lugar el día 15 de mayo y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que la actora litiga con beneficio de justicia gratuita.

Santander a 8 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/15701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente 1.170/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.170/89, seguido por daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 31 de mayo, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Dos Santos, doña María Lucinda Da Conceicao Dos Santos y don José Pérez San Emeterio, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/15532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 115/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de proceso de cognición número 115/90, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 95.781 pesetas, seguidos a instancia de don Marcelino Sainz Pardo Fernández, contra don José Antonio Álvarez Limia, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Marcelino Sainz Pardo Fernández, asistido del letrado don Ramón Mateo Merino, contra don José Antonio Álvarez Limia, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de 95.781 pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en 2 puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don José Antonio Álvarez Limia, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/16611

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 201/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 201/90, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio Cabo Menor, segunda fase y otros, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Domingo Indalecio Lastra Santos, don José Basanta Ceballos y «Constructora Industrial Decoración, S. L.» «Cindec, S. L.» y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la demandada en rebeldía, «Constructora Industrial de Decoración, S. L.» «Cindec, S. L.», para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 de mayo, a las diez quince horas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Constructora Industrial de Decoración, S. L.» «Cindec, S. L.» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/15690

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958